



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 15 DIC. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 331/2022, caratulado: “S/SERVICIO DE CARTELERÍA Y PLOTEO DELEGACIÓN RÍO GRANDE”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 3238/2022 Letra: TCP – DA, obrante a fojas 1/2, la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, solicitó autorización para la contratación del servicio de colocación de cartelería y el ploteo de las 8 (ocho) ventanas de la planta baja en la Delegación Río Grande, ambos trabajos con colocación y diseños incluidos, estimando el costo en la suma de \$ 105.580,00 (pesos ciento cinco mil quinientos ochenta con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 79/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 151/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de colocación de cartelera para la Delegación Río Grande, realizado en Vinilo Impreso y montado en PVC de 5mm de 400x100cm y el ploteo de las 8 (ocho) ventanas de la planta baja con Vinilos Esmerilados de 60x100cm aprox., ambos trabajos con colocación y diseños incluidos, por la suma estimada de \$ 105.580,00 (pesos ciento cinco mil quinientos ochenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

60 1/2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia